



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL **RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO PAREDES TLACHI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Representante Legal de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del "ICATLAX", ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al "ICATLAX", de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el "ICATLAX", para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del "ICATLAX", y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE: ALBERTO PAREDES TLACHI

SEXO: MASCULINO

EDAD: 45 AÑOS

R.F.C. PATA7904045G1

DOMICILIO: C. DOLORES 22 BARRIO DE TEXCACOAC 90800, CHIAUTEMPAN, TLAX.

ESTADO CIVIL: SOLTERO

NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA EN INFORMATICA

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **EXCEL BÁSICO**
2. Especialidad: **N/A**
3. En la Modalidad: **EXTENSIÓN**
4. Unidad de Capacitación: **SAN PABLO DEL MONTE**
5. Total de Horas: **40 HORAS**

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **"ICATLAX"**, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en Av. Morelos #8, Col. Ocotlán, (Centro Comunitario de Atención Ocotlán), Tlaxcala.

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a entregar al **"ICATLAX"** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria 56698048429 clabe bancaria 014830566980484297, del banco SANTANDER que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **veintidós de abril al seis de mayo del año 2024.**

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindirá de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

DÉCIMA NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**EL ICATLAX**”, no adquiere ni reconoce otras a favor de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**”, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA. - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de abril del año 2024.

“EL ICATLAX”

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTE”

ALBERTO PAREDES TLACHI



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.

**LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL "ICATLAX"**



TESTIGOS.

**LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"**

**LIC. NAHÚM ATONAL ORTÍZ JEFE
DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS DEL "ICATLAX"**

Esta hoja de firmas forma parte integral del **CONTRATO NÚMERO UCSPM/SC40/2024** celebrado el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" el C. ALBERTO PAREDES TLACHI, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



Clave del curso: UCSPM/SC40/2024

San Pablo del Monte, Tlax., a 17 de abril de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
PRESENTE

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Formulario with sections: Catálogo de Especialidades, Fechas y Horarios, Datos Generales, Lugar de la capacitación, Número de Alumnos, Identificación del curso. Includes fields for Especialidad, Curso, Clave, Duración, Inicio, Término, etc.

ICATLAX DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA
MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

SOLICITA EFREN RIGARDO OROPEZA VAZQUEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN
AUTORIZA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
KAREN SHARON MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

o c p
Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez- Directora Técnico Académica. Para su Conocimiento.
Karen Sharon Martínez Velázquez- Directora de Planeación y Evaluación. Mismo fin.
María Elizabeth Flores Ramos- Directora Administrativa. Mismo fin.
José Gustavo López Barranco- Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin.
Archivo.

Asignación de Instructores

Curso Extensión

Folio: 859

Expediente: 1082

Curp: PATA790404HTLRLL08

Instructor: ALBERTO PAREDES TLACHI

Plantel: U.C. SAN PABLO DEL MONTE

Curso: EXCEL BÁSICO

Municipio: TLAXCALA

Lugar: AV. MORELOS # 8, COL. OCOTLAN, (CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN OCOTLAN)

Fecha del 2024-04-22 Al 2024-05-06

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	16:00	16:00	16:00	16:00	16:00	00:00	00:00
Fin	20:00	20:00	20:00	20:00	20:00	00:00	00:00

Total Horas: 40

**AUTORIZACIÓN**ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ****DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**

EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
(RIACD-02)

UNIDAD DE CAPACITACIÓN:

SAN PABLO DEL MONTE

CLAVE CCT:

29EDC003M

NOVA 1 DE 2

ÁREA

N/A

ESPECIALIDAD

N/A

CURSO

EXCEL BÁSICO

CLAVE

EXTENSIÓN

CICLO ESCOLAR

23-24

PERIODO:

4

FECHA DE INICIO

2024/04/22

FECHA DE TÉRMINO

2024/05/06

DURACIÓN EN HORAS

40

GRUPO

HORARIO

Lu a Vi 16:00 a 20:00

CURP

PATAV900404HTLRLL08

N U M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO	TIPO DE ALUMNO		INSCRIPCIÓN	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN		
			INS. IND	BECADOS					TIPO DE DISCAP.	ACREDITADO	DESERCIÓN	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA DE RECIBIDO	FIRMA DEL ALUMNO
1	24290003M0320	AYOMETZI RODRIGUEZ ROSA	X		M	49	8							
2	24290003M0321	BAEZ ZARATE BRENDA MARIAM	X		M	28	6							
3	24290003M0322	BRIONES CANACHO ROSA ANGELICA	X		M	50	6							
4	24290003M0323	COPALCUA CRUZ ESTHER	X		M	42	8							
5	24290003M0324	GALINDO PEREZ JOSE CARLOS	X		H	53	6							
6	24290003M0325	HERNANDEZ GONGORA LIZETH VANESSA	X		M	43	6							
7	24290003M0326	HERNANDEZ MIRANDA AMERICA YAZMIN	X		M	38	8							
8	24290003M0327	JIMENEZ RANGEL MARIA GUADALUPE	X		M	41	6							
9	24290003M0328	LEBRES CHECA FABIOLA	X		M	44	5							
10	24290003M0329	LUNA COTE BLANCA HILDA	X		M	53	8							
11	24290003M0330	MALDONADO CARRASCO MARIA AMALIA	X		M	49	6							
12	24290003M0331	MARAVILLA VAZQUEZ JAVIER	X		H	39	8							
13	24290003M0332	MARTINEZ CARRETO JEIDI	X		M	45	6							
14	24290003M0333	MONZO Y ANTUÑEZ ALEJANDRO	X		H	49	2							
15	24290003M0334	MORALES CORTINA ELIZABETH ADELA	X		M	40	8							
16	24290003M0335	POPOCATL LEON FIDELIA	X		M	53	7							
17	24290003M0336	ROMANI JUAREZ OSCAR	X		H	41	8							
18	24290003M0337	ROQUE MORALES NOE	X		H	34	8							
19	24290003M0338	SALDANA LOPEZ MA. CATALINA	X		M	56	6							
20	24290003M0339	SALDANA XOCHITOTZI MARINA	X		M	48	6							
21	24290003M0340	TOLAMATI NOLASCO TERESA LUCIA	X		M	58	2							
22	24290003M0341	VAZQUEZ CORTES GLORIA GABRIELA	X		M	35	6							
23	24290003M0342	VAZQUEZ QUINTERO LILIANA	X		M	54	6							
24														
25														

INSCRIPCIÓN

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN

EFREN RICARDO OROZCO VAZQUEZ

NOBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NOBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

SELLO

NOBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL

SELLO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PAREDES
TLACHI
ALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
04/04/1978

SEXO: H

DOMICILIO
C DOLORES 22
- BARRIO DE TEXCACOAC 90800
CHIAUTEMPAN, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR PRTLAL79040429H600

CURP PATA790404HTLRL08 AÑO DE REGISTRO 1999 03

ESTADO 29 MUNICIPIO 010 SECCION 0141

LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026



INE



EDMUNDO OCHOA FERRER
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1517689458<<0141036838500
7904048H2612317MEX<03<<06279<6
PAREDES<TLACHI<<ALBERTO<<<<<<<<



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNIDAD DE CAPACITACIÓN SAN PABLO DEL MONTE

San Pablo del Monte, Tlax., 3 de mayo de 2024

Oficio No. **UCSPM/267/2024**

**LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL ICATLAX.
PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo hacemos la entrega de documentación original que tenemos en resguardo en la Unidad de Capacitación San Pablo del Monte, correspondiente al periodo 2023 de cuotas de recuperación de cursos, baucheros originales, de los meses de enero a diciembre de 2023, por lo que nos quedamos con copias exclusivamente.

Sin mas por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.



ATENTAMENTE

U.S.E.T.
TEL ICATLAX
CLAVE: 99E10003M
DIRECCION
SAN PABLO DEL MONTE

**LIC. ERREN RICARDO OROPEZA VAZQUEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN
SAN PABLO DEL MONTE.**

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



PATA7904045G1

Registro Federal de Contribuyentes

ALBERTO PAREDES TLACHI
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15010295224
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIAUTEMPAN , TLAXCALA A 24 DE ABRIL DE 2024



PATA7904045G1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PATA7904045G1
CURP:	PATA790404HTLRLL08
Nombre (s):	ALBERTO
Primer Apellido:	PAREDES
Segundo Apellido:	TLACHI
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2015
Nombre Comercial:	ALBERTO PAREDES TLACHI

Datos del domicilio registrado

Código Postal:90806	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: DOLORES	Número Exterior: 22
Número Interior:	Nombre de la Colonia: TEXCACOAC
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIAUTEMPAN
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE MORELOS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.

ESTADO DE CUENTA NÓMINA

0140475	ALBERTO PAREDES TLACHI DOLORES 22 TEXCACOAC CHIAUTEMPAN , CHIAUTEMPAN CHIAUTEMPAN, TLAXCALA C.P. 90806	P08300140	CODIGO DE CLIENTE NO. 29955150 R.F.C. PATA7904045G1 MONEDA MONEDA NACIONAL SUCURSAL 0140 SUC. TLAXCALA TELEFONO 55 51 69 43 00 PERIODO 16-MAR-2024 AL 15-ABR-2024 CORTE AL 15-ABR-2024
	 0424299504749475150001090049		



Resumen informativo.

PRODUCTO	NO. DE CUENTA	INTERESES BRUTOS	ISR RETENIDO (0.50%)	INTERESES NETOS	COMISIONES COBRADAS
SUPER NOMINA	56-69804842-9	0.00	0.00	0.00	0.00

PRODUCTO	NUMERO DE CUENTA	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
SUPER NOMINA	56-69804842-9	9,893.05	100.00%	7,394.85	100.00%
		9,893.05	100.00%	7,394.85	100.00%



Cuenta de cheques.

SUPER NOMINA	56-69804842-9	CUENTA CLABE: 014830566980484297	
Saldo promedio	8,525.54	Saldo inicial	9,893.05
Tasa bruta de interés anual	0.0000%	+ Depósitos	1,200.00
Días del periodo	31	- Retiros	3,698.20
Saldo promedio mínimo	3,000.00	= Saldo final	7,394.85

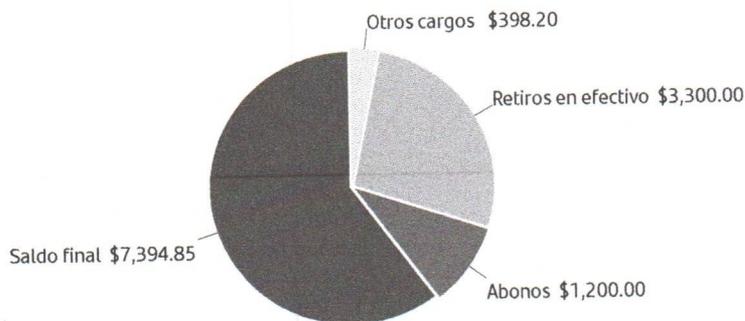


Gráfico cuenta de cheques.

SUPER NOMINA

No. de cuenta 56-69804842-9

Saldo inicial \$9,893.05